



VIEDMA, 11 de noviembre de 2024

VISTO, el expediente N° 10.695-L-24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10.695-L-2024, se tramita la Contratación Directa N° 103/24, para la compra de dos (02) artículos de electrodomésticos UNO (01) multiprocesadora de 1.5 lt y de 1000 w o superior y UNO (01) licuadora, con destino a Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de aporte en especies al C.E.N.S. N° 18 de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci;

Que a fojas 01, luce nota del Director del C.E.N.S. N° 18, solicitando esta colaboración en especie, contando con la autorización de la máxima autoridad de este parlamento;

Que de fojas 02 a fojas 12, obra material fotográfico de la cocina, cocineros y hijos de estudiantes del C.E.N.S. N° 18 de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci y sus autoridades, DNI, CUIT y designación del Director de la misma;

Que se solicitó cotización a la firma Naldo Lombardi S.A. (CUIT N° 30-69746598-3); quien presupuesta por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1465.900,00) para la multiprocesadora, y la Firma de Minicuotas Sur SRL (CUIT N° 30-7105848-7) presupuesta por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00) por una licuadora, de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por la Dirección General de Administración, obrante a fojas 20 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 214/24 "DC" que luce a fojas 21; la firma Naldo Lombardi S.A. (CUIT N° 30-69746598-3), quien cotiza para el artículo (multiprocesadora) marca Moulinex Hr 7802/90, PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 146.900,00) y la Firma de Minicuotas Sur SRL (CUIT N° 30-7105848-7) presupuesta por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00) por una licuadora, ambos se ajustan a lo solicitado, por ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y el Art. 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c), Artículo 28, 69° y 99°; y art. 5° del Decreto N° 134/10 y sus modificación;



Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19° de la Ley L N.°3550;

Que a fojas 22, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1 Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N° 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 103/24, para la compra de dos (02) un artículos electrodoméstico UNO (01) multiprocesadora de 1.5 lt y de 1000 w o superior y UNO (01) licuadora capacidad de 2 litros, con destino a Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de Aporte en especies al C.E.N.S. N° 18 de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, representado por su Director, Señor BERNAL, Roberto Alonso con (CUIL N° 20-16757518-9); conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Naldo Lombardi S.A. (CUIT N° 30-69746598-3); quien presupuesta por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 146.900,00) para la multiprocesadora, y la Firma de Minicuotas Sur SRL (CUIT N° 30-7105848-7) presupuesta por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00) por una licuadora, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	500	TRANSFERENCIAS	\$ 221.900,00



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Que la asignación del los electrodomésticos comprende su entrega al Director del C.EN.S. N° 18, Señor BERNAL, Roberto Alonso (CUIT N° 20-16757518-9), labrándose Acta de entrega a tales efectos.

ARTICULO 6º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1892 /24."SALRN". –